

Promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños

La 63.^a Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe «Prevención y control de las enfermedades no transmisibles: aplicación de la estrategia mundial», y el conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños, que se incluye como anexo;¹

Recordando las resoluciones WHA53.17, sobre prevención y control de las enfermedades no transmisibles, y WHA60.23 «Prevención y control de las enfermedades no transmisibles: aplicación de la estrategia mundial»;

Reafirmando su compromiso de actuar sobre dos de los principales factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, a saber, un régimen alimentario insalubre y la inactividad física, mediante la aplicación de la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, aprobada por la Asamblea de la Salud en 2004 (resolución WHA57.17), y el plan de acción para aplicar la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles,² aprobado por la Asamblea de la Salud en 2008 (resolución WHA61.14);

Profundamente preocupada por la prevalencia elevada y en aumento de las enfermedades no transmisibles en los países de ingresos bajos y medianos, que aunadas a las enfermedades transmisibles que siguen afectando a los pobres representan una doble carga de morbilidad con graves consecuencias para la reducción de la pobreza y el desarrollo económico y agravan las desigualdades en materia de salud entre los países y dentro de ellos;

Profundamente preocupada por que, según se calcula, en 2010 más de 42 millones de niños menores de cinco años padecerán sobrepeso u obesidad, y casi 35 millones de ellos viven en países en desarrollo, y preocupada asimismo porque en casi todo el mundo la prevalencia de obesidad infantil está aumentando rápidamente;

¹ Documento A63/12.

² Documento A61/2008/REC/1, anexo 3.

Reconociendo que un régimen alimentario insalubre es uno de los principales factores de riesgo de enfermedades no transmisibles y que los riesgos que entraña un régimen alimentario insalubre empiezan en la niñez y van aumentando a lo largo de la vida;

Reconociendo que un régimen alimentario insalubre se acompaña de sobrepeso y obesidad y que los niños deberían mantener un peso saludable y consumir alimentos con poco contenido de grasas saturadas, ácidos grasos de tipo *trans*, azúcares libres o sal, para reducir el riesgo de contraer enfermedades no transmisibles en el futuro;

Enterada de las investigaciones que demuestran que la publicidad de productos alimentarios dirigida a los niños es amplia y que otras formas de promoción de dichos productos están generalizadas en todo el mundo;

Reconociendo que una parte considerable de esa publicidad es para promover alimentos ricos en grasas, azúcar o sal, y que los anuncios por la televisión influyen en las preferencias, las solicitudes de compra y los hábitos de consumo de los niños;

Reconociendo las medidas adoptadas hasta el momento por algunos segmentos del sector privado para reducir la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños, pero señalando al mismo tiempo la importancia del monitoreo independiente y transparente de los compromisos asumidos por el sector privado a escala nacional y mundial;

Reconociendo que algunos Estados Miembros ya han introducido leyes y políticas nacionales acerca de la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños,

1. HACE SUYO el conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños;¹
2. INSTA a los Estados Miembros:
 - 1) a que adopten las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños, teniendo en cuenta las leyes y políticas existentes, según corresponda;
 - 2) a que elijan el enfoque normativo más idóneo para las circunstancias nacionales y formulen nuevas políticas o refuercen las políticas vigentes con la finalidad de reducir el efecto de la publicidad de alimentos ricos en grasas saturadas, ácidos grasos de tipo *trans*, azúcares libres o sal en los niños;
 - 3) a que establezcan un sistema para monitorear y evaluar la aplicación de las recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños;
 - 4) a que tomen la iniciativa para establecer la colaboración entre gobiernos con el fin de reducir las repercusiones de la publicidad transfronteriza;

¹ Documento A63/12, anexo.

-
- 5) a que cooperen con la sociedad civil y los interesados del sector público y el privado en la aplicación del conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños con el fin de reducir las repercusiones de dicha publicidad, y que al hacerlo procuren evitar posibles conflictos de intereses;
3. PIDE a la Directora General:
- 1) que brinde apoyo técnico a los Estados Miembros que lo soliciten para aplicar el conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños y para monitorear y evaluar su aplicación;
 - 2) que apoye las redes regionales existentes y, en su caso, facilite la creación de otras redes, con el fin de fortalecer la cooperación internacional para reducir los efectos de la publicidad de alimentos ricos en grasas saturadas, ácidos grasos de tipo *trans*, azúcares libres o sal en los niños;
 - 3) que coopere con la sociedad civil y los interesados del sector público y el privado en la aplicación del conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños, y que al hacerlo procure evitar posibles conflictos de intereses;
 - 4) que fortalezca la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales e internacionales para promover la aplicación, por los Estados Miembros, de las recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños;
 - 5) que aplique los métodos existentes para evaluar el plan de acción para aplicar la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles con el fin de monitorear las políticas sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños;
 - 6) que, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 130.^a reunión, informe a la 65.^a Asamblea Mundial de la Salud sobre la aplicación del conjunto de recomendaciones sobre la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a los niños, como parte del informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y sobre la ejecución del plan de acción para aplicar dicha estrategia.

Octava sesión plenaria, 21 de mayo de 2010
A63/VR/8

= = =